MARIA JOSEFINA NICORA VDA. DE CLARI Y OTROS

Nº .....

REPUBLICA DEL PARAGUAY

INDERT
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

TITULO DE PROPIEDAD

DEL

I.N.D.E.R.T

FINCA Nº: C17/1820

PADRÓN Nº: 1711

LUGAR: .....

DISTRITO: GUAYAIBI

DEPARTAMENTO: SAN PEDRO

ASUNCIÓN

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BK

Nº 6578788

ESCRIBANO : MARIA CRISTINA DAVALOS DE NICORA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. C.A.LOPEZ No 1168 - OFICINA No 2
REGISTRO : 467

TRANSFERENCIA DE INMUEBLE QUE REALIZA LA SEÑORA MARIA JOSEFINA NICORA VDA. DE CLARI Y OTROS A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT).- NUMERO VEINTE Y SIETE (27).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los SEIS, del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTE Y UNO, ante mí MARIA CRISTINA DAVALOS DE NICORA, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 467, RUC Nº 396953-3, comparecen: La Abog. GAIL GINA GONZALEZ YALUFF, Portadora de la Cédula de Identidad Civil Nº 804.491, expedida en la República del Paraguay, de estado civil soltera, domiciliada para este acto en la casa de la calle Tacuary Nº 276 (Local del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) de ésta Capital; por una parte, y por la otra los Señores 1)MARIA JOSEFINA NICORA VDA. DE CLARI, Portadora de la Cédula de Identidad Civil Nº 86.865, expedida en la República del Paraguay, de estado civil dicho, 2) NELSON HUGO CLARI NICORA, Portador de la Cédula de Identidad Civil Nº 517.292, expedida en la República del Paraguay, de estado civil casado, acompañado de su esposa la Sra. Nilda Espínola de Clari, Portadora de la Cédula de Identidad Civil Nº 401.813, expedida en la República del Paraguay, y le otorga su consentimiento para éste acto, y 3) MARIO FRANCISCO CLARI NICORA, Portador de la Cédula de Identidad Civil Nº 606.525, expedida en la República del Paraguay, de estado civil casado, acompañado de su esposa la Sra. Sara Zunilda Margarita Yaluff de Clari, Portadora de la Cédula de Identidad Civil Nº 960.002, expedida en la República del Paraguay, todos domiciliados en la casa de la calle Emeterio Miranda N° 928, de ésta Capital.- Los comparecientes son paraguayos, mayores de edad, hábiles, dicen que

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

cumplieron con las leyes personales vigentes, doy fé.- Los Señores MARIA JOSEFINA NICORA VDA. DE CLARI, NELSON HUGO CLARI NICORA, y MARIO FRANCISCO CLARI NICORA, concurren por derecho propio y la Abog. GAIL GINA GONZALEZ YALUFF, concurre al acto en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) en su carácter de Presidenta debidamente nombrada por el Poder Ejecutivo de la Nación conforme a los siguientes Decretos que tengo a la vista y que copiados dicen: "Nº 73. Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870 "PRESIDENCIA de la REPUBLICA del PARAGUAY. MINISTERIO de AGRICULTURA y GANADERIA Decreto Nº 4174. POR EL CUAL SE DAN POR TERMINDAS LAS FUNCIONES DEL SEÑOR MARIO ALFREDO VEGA MERELES COMO PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT). Asunción, 19 de octubre de 2020. VISTO: El artículo 238, numeral 6), de la Constitución de la República del Paraguay; y CONSIDERANDO: Que el mencionado artículo constitucional faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a nombrar y remover por sí a los funcionarios de la Administración Pública. POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY. DECRETA: Art. 1º.- Dense por terminadas las funciones del señor Mario Alfredo Vega Mereles, como Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT).- Art. 2º.- Designase a la señora Gail Gina González Yaluff, funcionaria del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), como Encargada de Despacho de la Presidencia de la cita institución.- Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Agricultura y Ganadería. Art. 4º.-

Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial. Hay dos firmas ilegibles y un sello que dice REPUBLICA DEL PARAGUAY, y otro sello que dice: Presidencia de la REPUBLICA DEL PARAGUAY, es copia fiel y dejo agregado a este protocolo. b) Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 4323 de fecha 12 de Noviembre de 2020, que copiado dice: "Nº 77. Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870" PRESIDENCIA de la REPUBLICA del PARAGUAY. MINISTERIO de AGRICULTURA y GANADERIA Decreto Nº 4323. POR EL CUAL SE NOMBRA A LA SEÑORA GAIL GINA GONZALEZ YALUFF COMO PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT). Asunción, 12 de noviembre de 2020. VISTO: La Ley Nº 2419/2004 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra"; y CONSIDERANDO: Que el artículo 238, numeral 6), de la Constitución, faculta a quién ejerce la Presidencia de la República a nombrar y remover por sí a los funcionarios de la Administración Pública. Que la Ley Nº 2419/2004, en su artículo 10 establece: "La dirección, la administración y representación legal del Instituto estará a cargo de un Presidente, nombrado directamente por el Poder Ejecutivo..." POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY DECRETA: Art. 1º.- Nombrase a la señora Gail Gina González Yaluff, con cédula de identidad civil número 804.491, como Presidenta del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT).- Art. 2º.-El presente decreto será refrendado por el Ministro de Agricultura y Ganadería.- Art. 3º.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial. Hay dos firmas ilegibles y un sello que dice REPUBLICA DEL PARAGUAY, y otro sello que dice: Presidencia de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

la REPUBLICA DEL PARAGUAY, es copia fiel y dejo agregado a este protocolo a las que me remitiré en caso necesario.- El presente acto se origina en el Expediente Administrativo Nº 8422/1989, específicamente en la Resolución que detalla a continuación: 1- RESOLUCION P. Nº 3251/2021, de fecha 26 de Octubre de 2021, que copiado dice: RESOLUCION P. Nº 3251/2021. POR LA CUAL SE ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION Nº 01/2021 "ADQUISICION DE TIERRAS- DISTRITO DE GUAYAIBI- DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" ID (PORTAL): 401.510, DESIGNA ESCRIBANA Y AUTORIZA PAGO. Asunción, 26 de Octubre de 2021. VISTO: El Expediente Administrativo Nº 8422/1989, caratulado: "EDUARDO ALFARO - SAN ESTANISLAO - S/ PRESENTA TITULO DE PROPIEDAD" sus glosados, y; CONSIDERANDO: Que, en estos autos, se han reunido los requisitos exigidos en el Artículo 33 inciso g), de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la compra por la vía de la excepción; Que, el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para Contratación Directa por la Vía de la Excepción Nº 01/2021- Adquisición de Tierras- Distrito de Guayaibi - Departamento de San Pedro, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas, que en su parte pertinente dice: "En la ciudad de Asunción, república del Paraguay, a los 18 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, en las oficinas administrativas de la Unidad operativa de Contrataciones del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, sito en Tacuary 276 casi Eligio Ayala siendo las 11:00 horas, se reúnen las siguientes personas: el C.P. Osmar Pérez, Evaluador Certificado por la DNCP, el Lic. Bernardo Sosa, Gerente del SIRT y la Abog. Mercedes Aguero, Asesoría Jurídica todos

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BK Nº 6578790

ESCRIBANO : MARIA CRISTINA DAVALOS DE NICORA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. C.A.LOPEZ No 1168 - OFICINA No 2
REGISTRO : 467

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

funcionarios del INDERT y componentes del Comité de Evaluación de Ofertas conformada por Resolución de Presidencia a fin de evaluar económica y técnicamente las ofertas presentadas para la Adquisición de Tierras, cuyo trámite administrativo consta en el Expediente N° 314.450 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por el procedimiento de Contratación Directa por la Vía de la Excepción de conformidad al Art. 33 inciso g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas... CONCLUSION: El oferente ha dado cumplimiento a todos los requisitos solicitados para la presentación de la oferta, avalando estos que se encuentra en plena condición para vender y transferir sus inmuebles el cual es el objeto de este llamado. Por tanto, y considerando que el oferente ha cumplido con todas las exigencias establecidas por la convocante y se halla apto para la ejecución del contrato, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, este Comité sugiere adjudicar el presente llamado conforme al siguiente cuadro indicativo: FINCA/PADRON Matricula N° C17/1820 Padrón N° 1711. DISTRITO Guayaibi. SUPERFICIE m2 1.004 Has. 8.982 m2 0.993 cm2. PROPIETARIOS Nelson Hugo Clari Nicora. Maria Josefina Nicora Vda. de Clari. Mario Francisco Clari Nicora. Nilda Espinola de Clari. Sara Zunilda Yaluff de Clari. PRECIO X Hectárea 15.000.000 PRECIO TOTAL IVA incluido 15.073.473.148.- TOTAL OFERTADO 15.073.473.148.- Este Comité recomienda que las documentaciones exigidas en la Carta de Invitación, deberán estar actualizadas a la fecha de las firmas de la escritura de transferencia de dominio del inmueble correspondiente; Que, por memorándum UOC N° 298/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, del Director General de la UOC, Señor Victor

Fernández Arrúa, remite adjunto el resultado del llamado a Contratación Directa Vía de la Excepción Nº 01/2021, en el rubro 450 "Adquisición de Tierras y Terrenos" para la "Adquisición del inmueble en el Distrito de Guayaibi, Departamento de San Pedro" conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario. A tal efecto el Comité de Evaluación creado por Resolución P.Nº 2368/2021, sugiere adjudicar a la oferta presentada por el Sr. Nelson Hugo Clari Nicora cuya dimensión total es de 1.004 Has. 8.982 m2 0.993 cm2., por el monto total de G. 15.073.473.148 (Guaraníes Quince mil setenta y tres millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento cuarenta y ocho); POR TANTO, en uso de sus atribuciones que le confiere el articulo 14º de la Ley 2419/04 numeral (2º), Atribuciones y Funciones del Presidente del INDERT, específicamente el numeral (a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente Ley, y (b) administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal. LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA RESUELVE: Art. 1º.- Adjudicar el llamado a Contratación Directa Vía de la Excepción Nº 01/2021, a la oferta presentada por el oferente NELSON HUGO CLARI NICORA - RUC 517292-6, Apoderado y copropietario del Condominio, NILDA ESPINOLA DE CLARI, MARIA JOSEFINA NICORA VDA. DE CLARI, MARIO FRANCISCO CLARI NICORA, ZARA ZUNILDA YALUFF DE CLARI y autorizar la compra del inmueble individualizado con Matricula Nº C17/1820, Padrón Nº 1711 del Distrito de Guayaibi, Departamento de San Pedro, con una superficie de 1.004 hectáreas, 8.982 metros cuadrados 0.993 centímetros cuadrados, a razón

de G. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) por cada hectárea, totalizando la suma total de G. 15.073.473.148 (Guaraníes Quince mil setenta y tres millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento cuarenta y ocho), de conformidad a lo vertido en el exordio de la presente resolución.- Art. 2°.- Contratar los servicios de la Escribana Pública MARIA CRISTINA DAVALOS DE NICORA - REG. N° 467, para formular el compromiso de compra venta y posteriormente protocolizar la Escritura Traslativa de dominio, cuyos gastos correrán por cuenta del vendedor, debiendo la profesional presentar a la Institución dos copias autenticadas de la Escritura de Transferencia, con la constancia de la debida inscripción ante la Dirección General de los Registros Públicos.- Art. 3°.- Establecer la siguiente forma de pago: 100% (cien por ciento) luego de la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de la escritura traslativa de dominio del inmueble celebrada ante Escribano Público, y a la Verificación Perimetral administrativa del inmueble por parte de la Gerencia SIRT, quedando el cumplimiento de la presente supeditada a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Institución.- Art. 4°.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas a proceder al pago de la suma de G. 15.073.473.148 (Guaraníes quince mil setenta y tres millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento cuarenta y ocho) a favor del Oferente NELSON HUGO CLARI NICORA - RUC 517292-6, Apoderado y copropietario, monto equivalente al 100% (cien por ciento) del valor total del inmueble a ser adquirido por el INDERT individualizado en el Artículo 1° de la presente resolución.- Art. 5°.- Notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

de la presente resolución, en cumplimiento al Inciso c), Articulo 7° del Decreto N° 2992/19 por el cual reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".- Art. 6º.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese. FDOS: ABOG. HUMBERTO T. ARZAMENDIA MORALES. SECRETARIO GENERAL.- ABOG. MAG. GAIL GINA GONZALEZ YALUFF.- PRESIDENTA DEL INDERT, Hay un sello que dice: Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra Víctor Fernández Arrúa Director General UOC.- Es copia fiel, doy fe.- Y los Señores MARIA JOSEFINA NICORA VDA. DE CLARI, NELSON HUGO CLARI NICORA, y MARIO FRANCISCO CLARI NICORA, y la Abog. GAIL GINA GONZALEZ YALUFF, en representación del INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO Y DE LA TIERRA (INDERT), DICEN: Que convienen celebrar el presente contrato de transferencia de inmueble, VENDE Y TRANSFIERE a favor del INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), un inmueble, propiedad de los mismos, con todo lo en el edificado, plantado, clavado y adherido, situado en el Distrito de Guayaibi, FRACCION A, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: línea f-d: con rumbo Sur treinta y cuatro grados, cincuenta y cuatro minutos con cuarenta y tres segundos Oeste (S 34° 54´43" -W) mide 6.479,17 ms (seis mil cuatrocientos setenta y nueve metros con diecisiete centímetros) y linda con la fracción B.- Línea d-c: con rumbo Norte 37° 54´26" W (Norte treinta y siete grados cincuenta y cuatro minutos veintiséis segundos Oeste) mide 1.955,77 m. (un mil novecientos cincuenta y cinco metros con setenta y siete centímetros) y linda con la fracción C.- Línea c-b: Con rumbo Sur 40° 25´01" Oeste (S cuarenta grados veinticinco minutos un segundo W) mide 1.242.39 ms. (un mil doscientos cuarenta y dos metros

con treinta y nueve centímetros) y linda con la fracción C. Línea b-a: con rumbo Norte 37° 54´26" oeste (N treinta y siete grados cincuenta y cuatro minutos veintiséis segundos W), mide 10 ms. (diez metros) y linda con la fracción C.- Línea a-4: con rumbo Norte 40° 25´ 21" Este (N cuarenta grados veinticinco minutos veintiún segundos E), mide 7.819,41 ms (siete mil ochocientos diecinueve metros con cuarenta y un centímetros) y linda con la Colonia Naranja Jhai.- Línea 4-f: con rumbo Sur 27° 36´55" Este (S veintisiete grados treinta y seis minutos cincuenta y cinco segundos E), mide 1.404,90 ms. (un mil cuatrocientos cuatro metros con noventa centímetros) y linda con el arroyo Capiibary.- SUPERFICIE: 1.004 Has 8.982 mts2 993 cm2 (UN MIL CUATRO HECTAREAS CON OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS).- CORRESPONDE: El inmueble deslindado a los vendedores señores MARIA JOSEFINA NICORA VDA. DE CLARI, NELSON HUGO CLARI NICORA, y MARIO FRANCISCO CLARI NICORA, por compra hecha de la firma Tierra de Negocios S.A., según Escritura Numero ochenta de fecha 26 de Octubre del año 2015, pasada ante la Escribana Pública Mirna Isabel Paez Almeida, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos como MATRICULA N° C17/1820, Distrito de Guayaibí, bajo el Nº 5 y al folio 50 y sgtes. en fecha 6 de Noviembre de 2015.- Todo lo relacionado consta con detalles en el título de propiedad que tengo a la vista, para este acto, y que con nota y copia del presente otorgamiento pasará a la Institución compradora. El servicio Nacional de Catastro menciona que los datos consignados en el Certificado Catastral Nº 67.910, coinciden con los registrados en sus oficinas, correspondiente al

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
26 ENE. 2022
FISCALIZADO
Firma:.....

Padrón N° 1.711, expedido el 15 de Noviembre de 2021.- El Certificado de Condiciones de Dominios con entrada Nº 11502870 de fecha 09/11/2021, y expedido el 25/11/2021; por la Dirección General de los Registros Públicos, informa que el inmueble de referencia no ha sufrido modificación, restricción de dominio y no reconoce gravamen alguno.- El certificado de Anotaciones personales, con entrada Nº 11502825, de fecha 09/11/2021, expedido el 12/11/2021; expedido por la sección Interdicciones Informa que los vendedores y esposas, gozan de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias de interdicción y/o Inhabilitación a nombre de los mismos, las que dejo agregadas a este protocolo.- EN TALES CONDICIONES se formaliza la presente venta y transferencia del inmueble mencionado de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución: RESOLUCION P. Nº 3251/2021, de fecha 26 de Octubre de 2021, específicamente en la liquidación proforma, cuya fotocopia autenticada dejo agregada a éste protocolo, siendo el precio total la suma de Gs. 15.073.473.148 (GUARANIES QUINCE MIL SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO); monto que la Institución (INDERT), abonará a los vendedores, conforme al Crédito Presupuestario de la Institución y a la Disponibilidad Financiera aprobada por Plan de Caja por parte de la Dirección del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda; a la verificación perimetral Administrativa del Inmueble por parte de la Gerencia del SIRT y a la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de la Escritura Pública de Transferencia definitiva a favor del INDERT, sirviendo ésta escritura de suficiente comprobante de pago, una vez

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

cancelado el Importe Total; disposición con la cual los vendedores se hallan de acuerdo y se obligan a otorgar recibo de pago y otros documentos que se requieran. Para lo que hubiere lugar en derecho, la Abog. Gail Gina González Yaluff, por la representación invocada manifiesta que renuncia a todos los Derechos y Acciones y a todo tipo de reclamo pecuniario sobre la diferencia de superficie contratada y finalmente adquirida por éste acto.- Al formalizar este contrato, los vendedores, desisten de los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre el inmueble tenía, y los transmite a la entidad adquirente, y se obligan a responder por la evicción y saneamiento de titulo conforme y con arreglo a derecho. LOS VENDEDORES MANIFIESTAN: Que la presente venta se realiza a plena satisfacción por ajustarse el precio de venta con lo convenido, no encontrándose además en estado de insolvencia, no hallándose incursos dentro de los requisitos exigidos por el Art. 671 del Código Civil vigente. Las Señoras María Josefina Nicora de Clari y Nilda Espínola de Clari, no se encuentran inscriptas como Contribuyentes, según Constancia N° 42804623746 y 42804623693, ambos emitidos el 26/11/2021 y válidos hasta el 26/12/2021. Los señores Nelson Hugo Clari Nicora, Mario Francisco Clari Nicora y Zunilda Margarita Yaluff de Clari, me presentan los Certificados de Cumplimientos Tributarios Nros. 4270124819813, 4270124819953 y 4270124819686, todos emitidos el el 26/11/2021 y válidos hasta el 26/12/2021, y la Abog. Gail Gina González Yaluff, me presenta el Certificado de Cumplimiento Tributario del INDERT, Nº 4270123689940, expedido en fecha 09/11/2021, valido hasta el 09/12/2021; expedidos por la Sub-Secretaria de Estado de Tributación, que quedan

agregados al Protocolo.- La representante de la Institución adquirente acepta la venta y transferencia hecha a favor de su representada.- Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes.- PREVENGO SU INSCRIPCION.- LEIDA Y RATIFICADA, así otorgan y firman ante mí, de todo lo cual y del convenido de ésta escritura, como de que he recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, doy fe.- FDO. : GAIL GINA GONZALEZ YALUFF.- HAY UN SELLO QUE DICE: Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra Mag. Abog. Gail Gina Gonzalez Yaluff Presidenta.- FDO.: MARIA JOSEFINA NICORA VDA. DE CLARI.- FDO.: NELSON HUGO CLARI NICORA.- FDO.: NILDA ESPINOLA DE CLARI.- FDO.: MARIO FRANCISCO CLARI NICORA.- FDO.: Sara Zunilda Margarita Yaluff de Clari.- Ante mí: MARIA CRISTINA DAVALOS DE NICORA. Está mi sello. A ESTE TESTIMONIO LE CORRESPONDE LA HOJA DE SEGURIDAD ACTUACION NOTARIAL SERIE PJD-2021 Nº 000233881.

Mª Cristina Davalos de Nicora
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 467
Tel. 423-882
Avda. Carlos A. López Nº 116º 01. 2
Asunción - Paraguay

C O N . . . .

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJD-2021

ESCRIBANO : MARIA CRISTINA DAVALOS DE NICORA
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 467

Nº000233881

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº VEINTE Y SIETE folio 181 AL 187 - - - - del Protocolo de la División CIVIL - - - - - Sección " B " del Registro Notarial Nº 467 - - - - - - - - - - - - - - con asiento en ASUNCION CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY - - y autorizada por MARIA CRISTINA DAVALOS DE NICORA - - - - - - - - en el carácter de TITULAR - - - - - - - - - - - - de dicho Registro, expido esta PRIMERA - - - - - copia para EL INDERT - a los DIEZ Y OCHO - - - - - días del mes de ENERO - - - del año. DOS MIL VEINTE Y DOS.

Reg. Nº 467
Tel. 423-882
Avda. Carlos A. López Nº 1162 Of. 2
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
26 ENE. 2022
FISCALIZADO
Firma:
Lic. Arturo Arrúa
Encargado
Ingresos Judiciales
L.- 326916546

IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES RAICES
ESC. Maria Davalos REG. Nº: 467
ESCRITURA Nº: 27 DE FECHA: 06/12/2021
PAGADO EN FECHA: 18/01/2022
Inscripción de Pago 18/01/2022

O.P.A.CI.
18 ENE 2022
CAJA Nº 4

SONIA NUÑEZ
Cajera de Bienes Raices
OPACI

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
OCTAVA SECCIÓN

Nº de Entrada 11701042 Hora 09.24.26

Inscripto en la Matrícula Nº C171 1820

Bajo el Nº 6 y al folio 63 y sgts

Distrito de GUAJAIVI

Asunción, 19 de 01 del 20 2022

MYRIAM ROLON AGÜERO
Abog. y Escrib. Públ.
Registrador

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
8VA. DIVISION

Esc. Griselda C. Capurro
Jefa D.G.R.P.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
80013345